

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 13-10-2005**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente : D. Pedro Antonio Sánchez López.

Sres. Concejales: D^a Matilde Gloria García Caballero, D. José María Parra Pérez, D^a Gertrudis Giménez López, D. Ginés David Piñero Zaragoza, D. Juan Moisés Gea Jiménez, D^a Laura Millán Nieto, D^a Ana García Pérez, D^a Dolores Arenas Cantón, D. José Antonio García Navarro, D^a Ascensión Guevara Pérez, D. José Hellin Piernas, D^a Isabel García Moreno, D^a Francisca Gázquez Benítez, D^a María Amparo Martínez Túnez, D. Antonio Salvador López López, D. Joaquín González Gázquez.

Sra. Secretaria General Acctal. : D^a Caridad García Vidal.

En Puerto Lumbreras a 13 de octubre del año dos mil cinco, a las veinte horas y cinco minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Sánchez López., asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente y están asistidos por mí, la Secretaria General Acctal. que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICAR DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que la urgencia viene motiva por la imperiosa necesidad de aprobar el Plan de Obras y Servicios correspondiente al año 2006 antes del día 15 de octubre.

Sometida a votación la urgencia de la presente convocatoria, esta es aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA

FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL CASTILLO DE NOGALTE”.

Se da lectura de la resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 22 de septiembre de 2005, por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la financiación de las obras “Rehabilitación del Castillo de Nogalte”, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la financiación de las obras de rehabilitación del Castillo de Nogalte, con cargo a los recursos presupuestarios provenientes del uno por cien cultural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Visto que la colaboración instrumentada mediante este Convenio permitirá realizar una inversión de 557.400 € para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Ejecución de Rehabilitación del Castillo de Nogalte, según la distribución contemplada en el anejo II del Acta de la reunión XLIV de la Comisión Mixta de 6 de julio de 2005, en la que se asigna la cantidad de 257.400 € con cargo al presente ejercicio económico y 300.000 para el ejercicio 2006.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la financiación de las obras de rehabilitación del Castillo de Nogalte.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos del Ministerio de Fomento, para su conocimiento y efectos.”

Los Ediles asistentes a la sesión manifiestan quedar enterados del contenido de la Resolución transcrita.

3.- APROBAR LOS PROYECTOS A INCLUIR EN LOS PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS EJERCICIO 2006 (P.O.S., P.O.L. Y COMPLEMENTARIOS) Y SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada en sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2005.
(...)

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“**VISTOS** los proyectos de obras a incluir en el Plan de Obras y Servicios (P.O.S.) y Programa Operativo Local (P.O.L.) y Planes Complementarios para el ejercicio 2.006.

VISTO el escrito remitido por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 7 de julio de 2005, en el que nos comunican las instrucciones correspondientes para la Gestión de los Planes y Programas de Cooperación Local correspondientes al año 2006.

Considerando lo dispuesto en los Artículos 122 y 127 del RDL 2/2000 de 16 de junio en relación con los artículos 93 y 94 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y Real Decreto 1328/97 de 1 de agosto,

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar los siguientes Proyectos Técnicos de las obras que se expresan, cuyos importes son los que se señalan:

1.- *“Urbanización de la Calle Principal de Goñar, Calle Mayor, Tramo II y Calle Enrique Granados y Otras”*, redactado por D. Francisco Guijarro López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS con VEINTIOCHO CENTIMOS (225.135,28 €).

2.- *“Colector de Pluviales en la Calle Alguazas y Otras de Puerto Lumbreras”* redactado por D. Francisco Guijarro López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con DIECIOCHO CENTIMOS (107.234,18 €).

3.- *“Muro de Cerramiento en la Ampliación del Cementerio”* redactado por D. Francisco Guijarro López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con SESENTA Y SIETE CENTIMOS (58.341,67 €).

4.- *“Colector de Pluviales en la Calle Antonio Martínez Garro y Otras”* redactado por D. Francisco Guijarro López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con VEINTICUATRO CENTIMOS (53.965,24 €).

SEGUNDO.- Solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las obras a incluir en el Plan de Obras y Servicios, Programa Operativo Local y Plan Complementario referentes al ejercicio 2.006, siendo estas las siguientes:

A) PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS

NUM. DENOMINACIÓN DE LA OBRA Y FINANCIACIÓN CÓDIGO IMPORTE

1.- “Urbanización de la Calle Principal Goñar,
Calle Mayor y Calle Enrique Granados”. 43533 225.135,28 €

APORTACIÓN C.A.R.M..... 202.574,00 € (89,9788 %)

APORTACIÓN MUNICIPAL..... 22.561,28 € (10,0212 %)

TOTAL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS EJERCICIO 2006..... 225.135,28 €

B) PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

NUM. DENOMINACIÓN DE LA OBRA Y FINANCIACIÓN CÓDIGO IMPORTE

1.- “Colector de Pluviales en la Calle
Alguazas y Otras de Puerto Lumbreras” 44012 107.234,18€

APORTACIÓN C.A.R.M..... 96.228,95 € (89,7372 %)

APORTACIÓN MUNICIPAL..... 11.005,15 € (10,2628 %)

TOTAL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL EJERCICIO 2006..... 107.234,18 €.

C) COMPLEMENTARIO AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS

NUM. DENOMINACIÓN DE LA OBRA CÓDIGO IMPORTE

1.- “Muro de Cerramiento en la Ampliación
del Cementerio”. 44009 58.341,67 €

D) COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL

NUM. DENOMINACIÓN DE LA OBRA CÓDIGO IMPORTE

1.- “Colector de Pluviales en la Calle
Antonio Martínez Garro y Otras”. 44012 53.965,24 €

TERCERO.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, adquiere el compromiso de presupuestar en el ejercicio 2006 la aportación económica correspondiente al Plan de Obras y Servicios, Programa Operativo Local, así como a sus Complementarios referenciados anteriormente.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, asume el compromiso de obtener las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de dichas obras.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y la abstención de los siete Ediles del P.P. adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

4.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DOTACIÓN DE AGUA A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA REGIÓN.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Agua y Medio Ambiente celebrada en sesión de fecha 13 de octubre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la dotación de agua a los agricultores y ganaderos de la Región, de fecha 4 de octubre de 2005, RGE nº 8567, suscrita por su Portavoz, cuyo contenido es el siguiente:

“ D. Joaquín González Gázquez, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de I.U., en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, SOLICITA:

Convocatoria de Pleno extraordinario, con motivo de la Dotación de Aguas aprobada en Consejo de Ministros el pasado día 30 de septiembre en Madrid.

EXPONE:

Que dicha dotación condena a agricultores y ganaderos a la precariedad de sus cultivos y explotaciones, ya que solo abarca el consumo humano. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitamos más dotación de agua y apoyamos toda medida de expresión adoptada por agricultores, ganaderos y trabajadores del campo en beneficio de sus derechos.

Por tanto, exigimos:

La toma urgente de medidas por parte de la Corporación Local, el Gobierno Autonómico y Nacional, encaminadas a la pronta resolución de la actual precaria situación para dichos colectivos.

Solicitamos también, se envíe copia de la presente Moción al:

- 1.- Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura.
- 2.- Consejero de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.
- 3.- Ministra de Medio Ambiente.
- 4.- Todas las comunidades de regantes de Lorca y Puerto Lumbreras.
- 5.- Presidente de COAG-Puerto Lumbreras y Lorca.
- 6.- ASEPLU
- 7.- Las cooperativas de agricultores y ganaderos de Puerto Lumbreras.
- 8.- Sociedades de Transformación Agraria de Puerto Lumbreras.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

5.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA SOLICITUD DE APERTURA DE UNA OFICINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PUERTO LUMBRERAS.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 13 de octubre de 2005.

El Sr. Alcalde matiza que la referencia al año 2004 se entenderá como ejemplo, ya que los datos numéricos de la Moción se refieren a esa anualidad.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por Grupo Municipal Popular por la que se solicita la apertura de una oficina del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Puerto Lumbreras, de fecha 11 de octubre de 2005, RGE nº 8846, suscrita por la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia e Igualdad de Oportunidades, cuyo contenido es el siguiente:

“ Laura Millán Nieto, Concejal de Bienestar Social, Familia e Igualdad de Oportunidades, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Como dice el artículo 1 de nuestra Constitución, “España se constituye en un Estado Social”, lo que sin duda ha sido uno de los mayores logros de nuestra transición

democrática. El Estado nos garantiza pues, las necesidades generales a todos los españoles, garantizando así un marco común de bienestar.

Con el crecimiento del municipio y debido, entre otras cosas, al aumento de la población, el Centro de Servicios Sociales situado en Puerto Lumbreras se ve superado por la gran cantidad de demanda por parte de los usuarios que solicitan información sobre las prestaciones y pensiones que son propias no del Centro de Servicios Sociales, sino de la Seguridad Social en Exclusiva.

Este centro, como ejemplo, le ha venido facilitando la información requerida a la población lumbrerense durante el año 2004, aun sin ser de su competencia, y ha procedido a la tramitación de 150 pensiones de la Seguridad Social, 102 tramitaciones de prestaciones sociales, 123 instancias y recursos y 651 declaraciones anuales de reglamentos comunitarios. La tramitación incluye la derivación de la documentación cumplimentada a la Agencia de la Seguridad Social de Lorca. Del mismo modo el Centro de Servicios Sociales gestiona tanto las pensiones en el extranjero como las reclamaciones que se producen en dicho servicio de la Seguridad Social.

Por todo ello el Grupo Popular quiere hacer extensiva a todos los Grupos Municipales la presente propuesta solicitando la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación la apertura de una oficina de la Seguridad Social en Puerto Lumbreras.

SEGUNDO.- Dar traslado a:

1. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales
2. Consejería de Trabajo y Política Social
3. Consejo Sectorial de los Mayores de Puerto Lumbreras
4. Consejo Sectorial de la Mujer
5. Asociaciones de Puerto Lumbreras”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

6.- APROBAR CONVENIO URBANISTICO CON D. DIEGO JORDÁN SÁEZ.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, decide dejar este punto del orden del día sobre la mesa.

7.- APROBAR CONVENIO URBANISTICO CON J.J. SERRANO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS, S.L.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 13 de octubre de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el borrador de convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil J.J. Serrano, Construcción y Gestión de Obras, S.L. cuyo contenido es el siguiente:

“CONVENIO URBANÍSTICO

En Puerto Lumbreras, a 21 de septiembre de 2005

REUNIDOS:

De una parte, Don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, facultado para este acto según acuerdo del Ayuntamiento en Pleno del día.....

Y de otra, Juan José Serrano Martínez, mayor de edad, con D.N.I. número 23209629F, y domicilio en Puerto Lumbreras, Avenida Juan Carlos I, 25, en nombre y representación de J.J. Serrano, Construcción y Gestión de Obras, S.L., con C.I.F. número B73161226, y domicilio en Puerto Lumbreras, Avenida Juan Carlos I, 25.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente, respectivamente, para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, y ante la Secretaria General del Ayuntamiento, Doña Elisa Martínez López

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la mercantil J.J. Serrano, Construcción y Gestión de Obras, S.L. es PROPIETARIA de la siguiente finca sita en el Término Municipal de Puerto Lumbreras:

“Trozo de tierra de secano sitio de los Quintos y Hoya de Montero, del termino municipal de Puerto Lumbreras, con una cabida de ochenta y siete áreas y veintiuna centiáreas y que linda; Norte, tierras vendidas a Juan Robles; Sur, calle en proyecto denominada “E”, Este, tierras vendidas a Juan Robles y Oeste, calle “A” ambas en terrenos de la finca mayor de que esta es resto. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº2 de Lorca , Tomo 1650, Libro 177, Finca 23518.”

SEGUNDO.- Que con ocasión del proceso de redacción del PGMO de Puerto Lumbreras los terrenos descritos en el exponendo anterior se encuentran clasificados como SUELO URBANO SIN CONSOLIDAR, parte integrante de la Unidad de Actuación Número 8 de Puerto Lumbreras; interesando a ambas partes que los terrenos se constituyan como una nueva Unidad de Actuación.

Los terrenos objeto del presente Convenio se señalan en Plano de Ordenación adjunto como Anexo I.

TERCERO.- Que conforme al art. 170.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, la delimitación de Unidades de Actuación se realizará en el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada del sector, aunque también podrá delimitarse y modificarse mediante proyecto de delimitación de Unidad de Actuación.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN:

Celebrar el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y artículo 4 del Reglamento Municipal de Gestión de Convenios Urbanísticos, con carácter vinculante para ambas partes, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a tramitar con agilidad y delimitar en el PGMO en elaboración una nueva Unidad de Actuación que aparecerá integrada por los terrenos que se incluyen en plano adjunto como Anexo I, incluyéndola en el documento de aprobación provisional e instando su aprobación definitiva ante la Administración Autonómica.

Igualmente, el Ayuntamiento se compromete a incluir en la aprobación provisional del PGMO la nueva ordenación de la Unidad de Actuación, según Anexo II, correspondiéndole la misma edificabilidad de la Unidad de Actuación Nº. 8 a la que pertenecían los terrenos descritos en el exponendo primero.

A su vez, el Ayuntamiento llevará a cabo la correspondiente modificación de la ya existente Unidad de Actuación Nº. 8, de la que actualmente forman parte los referidos terrenos.

Los parámetros urbanísticos de ambas Unidades de Actuación habrán de ser idénticos, siendo los recogidos para la N.º. 8 en el PGMO de Puerto Lumbreras conforme a aprobación inicial de 18 de noviembre de 2004.

SEGUNDA.- El PROPIETARIO se obliga a ejecutar, en concepto de prestación complementaria, Edificio de Oficinas Municipales en el núcleo urbano de la Estación, en la Diputación de Esparragal de Puerto Lumbreras, conforme a Proyecto de Ejecución en proceso de redacción, en base a la Memoria Valorada que se adjunta al convenio como Anexo III.

La obra proyectada habrá de estar ejecutada en su totalidad a fecha de 31 de Octubre de 2.006.

A su vez, el Ayuntamiento se compromete a no introducir cesión de suelo para equipamiento comunitario en la nueva Unidad de Actuación delimitada.

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete igualmente a modificar la ordenación del suelo urbano consolidado que afecta a la propiedad objeto de convenio introduciendo la apertura de un nuevo vial afectando solamente a dicha propiedad, según plano Anexo II.

CUARTA.- Todo lo convenido anteriormente se entenderá siempre sin perjuicio de la plenitud del ejercicio por la Administración del Planeamiento y sometido a la condición suspensiva de que el PGMO de Puerto Lumbreras definitivamente aprobado haga posible su cumplimiento, quedando excluida de manera expresa la posible responsabilidad extracontractual por el no cumplimiento de la condición.

Sólo tendrá el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretar soluciones de ordenación, y en ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

QUINTA.- Si por razones ajenas a la voluntad de los convenientes se aprobase definitivamente el PGMO de Puerto Lumbreras sin la incorporación de los terrenos de referencia como Unidad de Actuación, el PROPIETARIO podrá optar, en el plazo de tres meses desde la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva del Plan, por la resolución de este Convenio, en cuyo caso el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras estará obligado a restituirle, sin intereses, el importe de 175.000,00 euros, equivalente a la valoración de la obra a realizar por el interesado, conforme al presupuesto de ejecución material más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, según valoración incluida en el Proyecto Técnico, en plazo de tres meses desde que se notifique la correspondiente comunicación fehaciente a la Administración de la voluntad de resolución.

Para el caso de que tales circunstancias fueran consecuencia del desistimiento del PROPIETARIO, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras no habrá de restituir a aquél cantidad alguna.

SEXTA.- En caso de ulterior modificación de la legislación urbanística que afectase a las actuaciones derivadas del presente Convenio, las partes procederán a modificar el clausulado del mismo, manteniendo el contenido material sin rectificaciones respecto a los objetivos establecidos.

SÉPTIMA.- El Propietario se obliga a solicitar y obtener inscripción registral del presente Convenio en las fincas registrales objeto del mismo, en el plazo de dos meses desde su firma, y ello respecto de las compraventas que ya hubiesen sido elevadas a público, obligándose a su inscripción en el registro respecto del resto en un plazo de dos meses desde la fecha de su elevación a público.

En caso de enajenación de la totalidad o de parte de la propiedad a que se refieren los compromisos contenidos en el presente Convenio, la persona o personas físicas o jurídicas que adquieran la finca o fincas referidas vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquél, conforme a lo que determina el art. 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; así el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste hubiera acordado con la Administración urbanística competente.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente Convenio por una de las partes intervinientes permitirá a la otra, a su voluntad, acordar su resolución o exigir su cumplimiento.

NOVENA.- El presente Convenio se incorpora al expediente de formulación del PGMO de Puerto Lumbreras y será sometido a trámite de consulta pública, como dispone al efecto el artículo 158 de la LSRM. Su contenido es múltiple, contiene prescripciones propias de planeamiento y otras propias de gestión, anticipando cargas urbanísticas propias del Sector.

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras incluirá el presente Convenio en el Registro Público de Convenios Urbanísticos dependiente de la Concejalía Municipal de Urbanismo constituido en virtud del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos aprobado por _____ con fecha _____.

El presente Convenio urbanístico adquirirá validez una vez que aprobado por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras sea suscrito por las partes, no pudiendo transcurrir más de 2 meses desde su aprobación hasta su firma.

El presente Convenio Urbanístico tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente Convenio Urbanístico y en prueba de conformidad se firma por ambas partes, por triplicado ejemplar de idénticos efectos en la ciudad y fechas al principio indicados.”

En su virtud y al amparo de lo establecido en el artículo 22,2 c) en relación con el artículo 47,3 i) ambos de la LBRL se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil J.J. Serrano, Construcción y Gestión de Obras, S.L.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y la abstención de los siete Ediles del P.S.O.E. y del Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veinte horas y treinta minutos, para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se extiende la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.